



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS  
CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratar el servicio de un profesional con grado bachiller para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para realizar la elaboración de bloques nutricionales para ganados vacunos de leche y carne del Centro de Investigación y Producción Tulumayo -CIPTALD

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de un profesional con grado bachiller para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para realizar la elaboración de bloques nutricionales para ganados vacunos de leche y carne del Centro de Investigación y Producción Tulumayo -CIPTALD

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas
- Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria - Directiva N° 007-2019-EF/50.01.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- Lineamientos para la Identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR
- Que, el artículo 1764 del Código Civil, que establece: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución".





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS  
CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas trazados por el Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo la Divisoria, Puerto Sungaro-CIPTALD

**4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

➤ La Universidad Nacional Agraria de la Selva es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con autonomía teniendo como visión la formación de profesionales generando y transfiriendo conocimientos científico, tecnológico y humanístico a los estudiantes, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible y competitividad del país y en cumplimiento de los lineamientos del sector, así mismo dentro de sus competencias es la formulación evaluación y ejecución de los proyectos de inversión e intervenciones de Optimización Ampliación, Reposición y Rehabilitación a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de un profesional con grado bachiller para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para realizar la elaboración de bloques nutricionales para ganados vacunos de leche y carne del Centro de Investigación y Producción Tulumayo -CIPTALD

**6. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR**

El locador deberá presentar uno (01) entregables en medio físico en la Oficina de CIPTALD UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

**6.1. PRIMER ENTREGABLE (hasta los 15 días calendarios luego de iniciado el plazo de ejecución del servicio) El cual debe contener los siguientes ítems.**

- Gestión y elaboración de bloques nutricionales

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****Lugar**

El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**Plazo**

El servicio por contratar tendrá una duración de hasta 15 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

**Nota:** El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

**8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROFESIONAL**

El locador debe ser una persona natural, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural.
- Perfil: Bachiller y/o Egresado de la carrera profesional de Zootecnia.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS  
CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

- Experiencia general mínima de 06 meses en el sector público y/o privado en seguimiento o monitoreo o ejecución de inversiones.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales ni judiciales.
- Declaración jurada de no tener vinculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**9. ÁREA USUARIA**

- 10.** Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo la Divisoria, Puerto Sungaro-CIPTALD  
- Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

**11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****11.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO****De la entidad contratante**

- Notificar al consultor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al consultor para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, se le dará al locador el acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias y/o servidores que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

**Del consultor del servicio**

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El profesional del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS  
CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO**10.1. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo la Divisoria, Puerto Súngaro-CIPTALD y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; en un plazo que no excederá de los tres (03).

**10.2. FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio contratado se efectuará en uno (01) armada del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación según lo establecido en la DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL (ÍTEM 6); del servicio por la oficina correspondiente establecido en el presente término de referencia.

**Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor**

Entregable	Estructura de pagos	
1	Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable	Pago de S/ 3,390 (tres mil trescientos noventa soles) del monto total del contrato u orden de servicio.

Elaboración: - Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo la Divisoria, Puerto Súngaro-CIPTALD

La presentación del entregable se realizará vía la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

**Requisitos de solicitud de pago.**

- Solicitud de pago dirigido a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

**9.1. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

